



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

26 de marzo de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.043/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.475/26-03-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.475/26-03-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que con fecha 25 de julio de 2011 el licenciado German Arturo Aldana Larios, en su condición de Gerente General de la sociedad LONDON RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. DE C.V., remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones, la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior así como la documentación soporte.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Oficio OF-SSYP-0585/2011 de fecha 9 de agosto de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones, en apego al Artículo 39 del Reglamento respectivo, solicitó el envío de: 1) Certificación extendida por el representante legal de la Sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Artículo 430 del Código de Comercio, y que adicionalmente presentara: 1) Copia del Estudio de Factibilidad de la Sociedad, 2) Hoja de Vida de los socios, 3) Referencias de empresas, con las cuales los otros socios mantienen o han mantenido transacciones de negocios, relacionada con la finalidad de la nueva empresa.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 19 de agosto de 2011, se recibió parcialmente la documentación solicitada en el Considerando 2), por lo que fue requerido nuevamente mediante Oficio OF-SSYP-0641/2011 de fecha 23 de agosto de 2011. Posteriormente, presentó con fecha 30 de septiembre de 2011 lo solicitado, quedando pendiente la presentación de la Hoja de Vida del socio Juan Raúl Aguilar.

CONSIDERANDO (4): Que con fecha 25 de octubre de 2011, el licenciado German Arturo Aldana, envió nota en la cual informa que el señor Juan Raúl Aguilar Kaehler, ya no es accionista de la empresa y que su participación accionaria fue transmitida a la accionista Karla Margarita White en razón de venta efectuada por el señor Aguilar. Por esta razón, se le solicitó mediante Oficio OF-SSYP-0780/2011 de fecha 2 de noviembre de 2011, presentara el Testimonio de la Escritura Pública, con las modificaciones incorporadas y debidamente registrado. Documentación que fue recibida por dicha Superintendencia el 8 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO (5): Que la petición presentada por LONDON RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. DE C.V. se basa en lo establecido en los artículos 77, 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27 y 39 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que mandan que para ejercer la actividad de corretaje de reaseguro, las sociedades de corretaje deben estar



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.043/2012
Pág.No.2

inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión y que además establecen los requisitos mínimos para que se le otorgue la autorización de inscripción, los cuales ha cumplido íntegramente.

CONSIDERANDO (6): Que la documentación que ampara la solicitud presentada por el Corredor de Reaseguro LONDON RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y reglamentarios necesarios para operar en los ramos de personas y daños, para obtener su autorización e inscripción en el Registro que al efecto lleva la Comisión.

RESOLUCIÓN SS No.475/26-03-2012

Página 2

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 39, 41, y 42 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 26 de marzo de 2012;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Representante Legal	Inscripción	
						Inicial	Renovación
1.	LONDON RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.	CN-0001	Personas y Daños	Honduras	German Arturo Aldana Larios	X	

2. Notificar la presente Resolución a LONDON RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. DE C.V., por medio del licenciado German Arturo Aldana Larios, en su condición de Gerente General de la Sociedad, quien solicitó el registro correspondiente, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados según lo indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
3. En la ejecución de los negocios de corretaje de seguros, deberá asumir la responsabilidad profesional, observando en cada uno de ellos, el más alto nivel de ética y capacidad técnica. En caso de incurrir algún incumplimiento, la Comisión se reserva el derecho de revisar estos extremos y de aplicar en su caso las acciones legales que correspondan.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría